



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

DECRETO N°:

**648**

TEMUCO:

**07 MAR. 2016**

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de Febrero de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese "Contrato Mantenimiento del Proyecto Ampliación del Sistema de Televigilancia", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rol Único Tributario N°90.299.000-3, por escritura pública de fecha 17 de Febrero del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma única, total y mensual de 273,70 UF, IVA incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/cb



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



1023540

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 1117 /2016**

**PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2016**

**CONTRATO MANTENCIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**COMPAÑIA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**

&TelefonicadelSur.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **diecisiete** de Febrero del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional

de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada legalmente para estos efectos por don **JUAN CARLOS VALENZUELA HERRERA**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en la ciudad de Valdivia, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Escritura Pública de fecha doce de septiembre de dos mil once, la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., celebraron un contrato de prestación de servicios de televigilancia para la Comuna de Temuco, contrato que se aprobó por Decreto Alcaldicio número dos mil seiscientos ocho de fecha veintiséis de septiembre de dos mil once. Mediante escritura pública de fecha cinco de septiembre del año dos mil doce las partes comparecientes suscribieron una ampliación del contrato antes señalado en donde se contrató la instalación de dieciocho cámaras de televigilancia, manipuladas y controladas desde la sala de visualización de calle Andrés bello número quinientos diez de la ciudad de Temuco. La referida ampliación de contrato fue aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil seiscientos treinta y dos de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. **SEGUNDA:** El artículo diez del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Compras Públicas establece las circunstancias en que procede el Trato o Contratación Directa, señalando el número siete del



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



referido artículo que procederá cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a el, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan, y la letra g) señala: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad". **TERCERA:** En sesión de fecha dos de diciembre del año dos mil quince la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas, otorgo su conformidad para proceder a la contratación del servicio de mantención de dieciocho cámaras de televigilancia mediante Trato Directo con el proveedor Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y cuatro de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil quince, el cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Compañía Nacional De Teléfonos, Telefónica Del Sur S.A., el servicio de mantención preventiva - correctiva para dieciocho puntos de cámaras de televigilancia. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco pagará, por el servicio de mantención contratado la suma única, total y mensual de doscientas setenta y tres coma setenta Unidades de Fomento, I.V.A incluido. **SEXTA:** La presente contratación se pacta por un periodo de doce meses, con fecha de inicio de los servicios el día once de noviembre del año dos mil quince y fecha de término el treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis. **SÉPTIMA:** Se entiende formar parte integrante del presente contrato el Informe suscrito por el Inspector Técnico del Sistema de Televigilancia don Francisco Neira Aybar, en donde señala que los servicios de mantención de las

dieciocho cámaras de televigilancia se han prestado en forma continua desde el día once de noviembre del año dos mil quince.

**OCTAVA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica Del Sur S.A, hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta de Garantía del Banco de Chile, número tres siete cuatro ocho dos siete guión cinco, tomada a favor de la Municipalidad, por la cantidad de doscientos doce coma doce Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día dieciocho de noviembre del año dos mil quince y fecha de validez hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete.

**NOVENA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la garantía individualizada en la cláusula anterior.

**DÉCIMA:** La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **JUAN CARLOS VALENZUELA HERRERA** para representar a la COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A., consta en Acta Sesión Ordinaria de Directorio reducida a escritura pública de fecha dieciocho de junio del año dos mil doce, otorgada ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, Repertorio número dos mil cuatrocientos sesenta y siete. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

**DÉCIMA PRIMERA:** Se deja constancia que en sesión ordinaria de fecha quince de diciembre del año dos mil quince el Concejo Municipal autorizó la suscripción del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que pueda efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número - mil ciento diecisiete.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

*[Handwritten signature]*

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature]*

**JUAN CARLOS VALENZUELA HERRERA**  
p.p. COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

90299000-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 FEB. 2016

*[Handwritten signature]*





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TABARES HALLER  
NOTARIO  
PUBLICO  
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

JORGE ELIAS TABARES HALLER  
NOTARIO  
PUBLICO  
TEMUCO